



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón

—*—

SERVICIO AGRONÓMICO

—*—

Núm.

76

Demarcada la zona
el día 21 de febrero —

Vista la instancia del vecino
de ese término municipal Fran-
cisco Vidal Aumatégi, remitida
por V. a este Gobierno en 6
del actual, en suplica de que
se le permita practicar las la-
borer propias de esta época del
año en el terreno de su propie-
dad y en la parte del terreno
en que no hay barbedos de la
variedad americana, venga
en disponer lo siguiente.

1.º a presencia de V y con
la asistencia de persona per-
rita se demarcará una zo-
na de 20 metros de anchura,
tomando como centro de
dicha zona el grupo de
cepas americanas que inde-
bidamente se plantaron.

2.º dicha zona quedará marcada o señalada por estacas de dos en dos metros en todo el contorno o perímetro de la misma.

3.º la prohibición de penetrar en el terreno a que había referencia en comunicación de 23 de Diciembre último, quedará subsistente y firme para la parte de terreno que abraze dicha zona, una vez practicadas las operaciones de demarcación.

4.º en el terreno restante del fundo de la propiedad del Francisco Vidal podrán efectuarse las labores que se desearan, teniendo escrupulo so cuidado de no invadir.

con el objeto de tenerlo de
la zona demarcada.

De la puntual observan-
cia de las anteriores dispo-
siciones, queda V. por sí o
persona delegada de su auto-
ridad, exclusivamente en-
cargado, debiendo dar me-
cuenta de la mas pequeña
infracción que observe, para
exigir las responsabilida-
des a que haya lugar.

Dios que a V. m. a.

Castellón 15 Febrero 1900

El Gobernador

Juan Ant. Mang

Sr. Alcalde de Villafamés

